GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 15

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, cumple en comunicar la Adenda Modificatoria, conforme a lo siguiente:

DONDE DICE:

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR(IAO 37)

(a) **CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**
   Activo corriente
   Pasivo corriente
   El promedio de los últimos 4 (cuatro) años (2012-2013-2014-2015)
   Deberá ser igual o mayor que 1 (uno).

b. **Endeudamiento: pasivo total / activo total**
   Pasivo total
   Activo total
   El promedio de los últimos 4 (cuatro) años (2012-2013-2014-2015)

   No deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta)

c. **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o Pérdida con respecto al Capital**
   El promedio en los últimos 4 (cuatro) años (2012-2013-2014-2015)

   No deberá ser negativo

   La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá haber sido negativa.

Obs. En caso de consorcios, todos los integrantes del consorcio, tanto el socio

Abg. José Domingo Ayala C
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACION DE MISIONES

Líder como los demás miembros integrantes deberán cumplir con el 100% de los requisitos financieros.

La empresa oferente deberá poseer el 70% de respaldo financiero en relación a la Oferta con una línea de Crédito emitido por un banco de plaza.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC; 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro 848 **ALMUERZO ESCOLAR**, del Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017. El presente llamado es de carácter Ad Referéndum y la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2.017.- **Forma de Pago:** A crédito. Se otorgará un anticipo del 30% del monto adjudicado, previa presentación de una garantía de anticipo por un valor del 100% del monto pagado. La Gobernación de Misiones emitirá Órdenes de Compra, según plan financiero. Luego de cancelar las Órdenes de Compra, se emitirán las facturas para su posterior obligación y su pago correspondiente. El pago se realizará en un plazo no mayor de 30 días corridos a partir de la presentación de la Factura. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la

Abg. José Domingo Ayala G
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

	mencionada Ley (Art. 100, Decreto N° 21909/03). El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

CGC 15.1	Se otorgará Anticipo Financiero del 30 %, que se abonará en un plazo máximo DE 72 HORAS POSTERIORES A LA EMISION DEL CODIGO DE CONTRATACION, ante lo cual el Proveedor deberá presentar la Garantía de Anticipo Financiero según formulario que se incluye en la Sección VI. Esta garantía queda a elección del oferente para la elección de algunos d los tipos: 1. Una póliza de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la república del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el banco central del Paraguay.

DEBE DECIR:

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR(IAO 37)

(a) **CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**
Activo corriente

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Pasivo corriente
El promedio de los últimos 4 (cuatro) años (2012-2013-2014-2015)
Deberá ser igual o mayor que 1 (uno).

b. **Endeudamiento: pasivo total / activo total**
Pasivo total
Activo total
El promedio de los últimos 4 (cuatro) años (2012-2013-2014-2015)

No deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta)

c. **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o Pérdida con respecto al Capital**
El promedio en los últimos 4 (cuatro) años (2012-2013-2014-2015)

No deberá ser negativo

La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá haber sido negativa.

Obs. En caso de consorcios, todos los integrantes del consorcio, tanto el socio Líder como los demás miembros integrantes deberán cumplir con el 100% de los requisitos financieros.

El oferente deberá demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** para cumplir los requisitos establecidos en el llamado. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***del 70% del monto de la oferta.*** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

Abg. José Domingo Ayala G
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC; 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro 848 **ALMUERZO ESCOLAR**, del Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017. El presente llamado es de carácter Ad Referéndum y la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2.017.- **Forma de Pago:** A crédito. La Gobernación de Misiones emitirá Órdenes de Compra, según plan financiero. Luego de cancelar las Órdenes de Compra, se emitirán las facturas para su posterior obligación y su pago correspondiente. El pago se realizará en un plazo no mayor de 30 días corridos a partir de la presentación de la Factura. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 100, Decreto N° 21909/03). El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

CGC 15.1	No se otorgará Anticipo.

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACION DE MISIONES

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY